RESOLUCIÓN Nº 16569/17

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ATLANTICA S.A. DE INMUEBLES; EL LLAMADO REALIZADO VÍA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/17 PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)".

Asunción, 30 de Agosto de 2017.

VISTA: La necesidad de contar con un servicio de Locación de Inmueble para las oficinas administrativas del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP);

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a favor de la firma ATLANTICA S.A. DE INMUEBLES; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Agosto de 2017, consta en Acta N° 655/17 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado realizado para la Locación de Inmueble para las oficinas administrativas del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP).

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1º ADJUDICAR, a la firma ATLANTICA S.A DE INMUEBLES, el llamado realizado para la Locación de Inmueble para las Oficinas Administrativas del Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP); por un monto total de Gs. 75.000.000 (Guaraníes setenta y cinco millones); Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.--------

2º ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3º AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 250 - "Alquileres y Derechos".----------

4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.--

5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo